

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020-00226 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la notificación remitida por la parte actora al extremo demandado, debiendo precisar frente a la misma que si bien se aporta constancia de recibido del mensaje de datos por parte del destinatario, no se acredita la lectura del mismo, por tanto, no puede ser tenido en cuenta para el efecto con el que fue aportado.

Del mismo modo, habrá de indicarse la forma como se obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado, como quiera que en libelo de la demanda se expresa que se desconoce la misma.

Por otra parte, previo a requerir a las entidades bancarias a las cuales se notificó la medida cautelar aquí decretada se ponen en conocimiento de la actora las comunicaciones por esta remitidas con ocasión de la misma.

Para tal efecto, por secretaría póngase a disposición de la parte actora el expediente digital.

Finalmente, se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda de manera inmediata a organizar el expediente incorporando al cuaderno principal las notificaciones remitidas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be92a21b27952a943a3974438e4d054201f202525981d8bcf951cbc62790e72b**

Documento generado en 22/02/2022 09:14:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**